

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 05001-31-03-003-2020-00559-00
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandados: Datos Energia y Comunicaciones S.A.S. y Edwin Vladimir Castrillón Sánchez
Auto: Sustanciación N° 434
Asunto: Incorpora

Se incorpora al expediente las gestiones realizadas por el apoderado de la parte demandante, en cumplimiento de la medida cautelar comunicada en el oficio 2928 del 9 de diciembre de 2019, que fue dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciudad Bolívar, cuyo resultado no fue positivo, debido a que el folio de matrícula inmobiliaria fue trasladado y a que el bien inmueble no es propiedad del codemandado hace muchos años.

De otro lado, para efectos de notificaciones judiciales del apoderado de la parte demandante, se tendrá el correo electrónico alcormun@gmail.com, que está debidamente registrado en el SIRNA.

NOTIFIQUESE

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZ

5.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en la
secretaria del Juzgado el _____ a las
8:00.a.m

SECRETARIA

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

084fc4bbdd829228a9163ea5e78bcdfb4a39f990b97f0af18fdf9127fb1f4101

Documento generado en 19/08/2020 06:16:16 a.m.